



Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Barranquilla, **29 ENE. 2013**

Señor
DAVID CANTILLO ANAYA
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que el señor **DAVID CANTILLO ANAYA**, ya no reside en la calle 47 N° 10ª-24 del municipio de Soledad, dirección que fue señalada por el mismo en un petición instaurada con anterioridad ante esta Entidad; la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 000314 de fecha 23 de Enero de 2013** emitido por la Dirección General de la CRA, a través del cual se da respuesta a la queja emitida verbalmente el día 09 de enero de 2013, presentada por el mencionado señor. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **29 ENE. 2013** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:30 P.M. del día

La notificación del Oficio N° 000314 de fecha 23 de enero de 2013, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Darcy Beleño - Contratista
Revisó y Aprobó: Aura María Sánchez Rolong – Asesora de Dirección





Ministerio de Ambiente,
Vivienda y Desarrollo
Territorial

Barranquilla,

23 ENE. 2013



000314

Señor
David Cantillo Anaya
Ciudad

Referencia: Respuesta a la queja verbal presentada en esta entidad el día 09 de Enero de 2013.

En atención a la queja presentada por usted en forma verbal, me permito informarle que a la altura de la entrada de Soledad 2000 -sector por usted enunciado- la Corporación se encuentra ejecutando el contrato No. 0097 de 2005, referente a las obras de canalización cerrada sobre el Canal Interceptor Arroyo Salao – Platanal.

Respecto al vertimiento de aguas residuales objeto de su queja y observado en la zona en el curso de la visita practicada el día 14 de Enero de 2013, me permito comunicarle que la Gobernación es el ente que realizará las obras del manejo de estas aguas a través de un sifón invertido. Tales actividades habrían de emprenderse por parte de dicho ente con posterioridad a la finalización de las obras que a la fecha adelanta la CRA.¹

Igualmente resulta pertinente señalar que durante la mencionada visita se pudo determinar que usted ya no reside sobre la Calle 47No. 10 A - 24 del Municipio de Soledad (dirección señalada en una petición instaurada por usted con anterioridad y que reposa en los Archivos de Gestión de la CRA), razón por la cual el presente oficio se notificará por AVISO, en virtud de lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Jose

Revisó: Aura María Sánchez Rolong - Asesora de Dirección.
Proyectó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializado.

Arroyo

¹ Información tomada del Memorando N° 000236 del 23 de enero de 2013, emitido por la Gerencia de Planeación.

